

VICENTE LEON MENDOZA, JOSE EFREN LEON ARAMBURO Y 51 PROPIETARIOS MAS
PROPIETARIOS

CALLE FRANCISCO DE GOYA NO. 231 FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO

34224 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000917/14 de fecha 22 de Mayo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
P. P. SAN BARTOLO	P. P. SAN BARTOLO	817.42	Santiago Papasquiario	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 70 años, un ciclo de corta de 14 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2027.

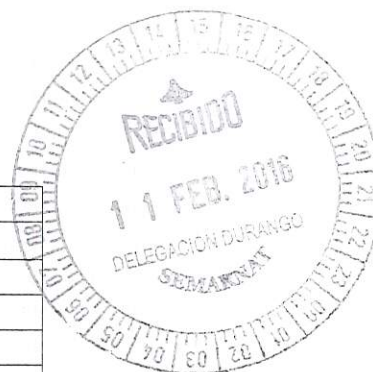
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P. P. SAN BARTOLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359065.76	2773254.77
2	359403.72	2773099.82
3	359872.18	2770544.86
4	359491.2	2769078.82
5	356237.44	2769735.87
6	356244.98	2769753.3
7	359048.78	2773238.03





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000166/16
BITÁCORA: 10/S5-0450/01/16

Durango, Durango, 03 de Febrero de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P. P. SAN BARTOLO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	21/05/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/02/16 - 30/06/16	Alnus spp.	58.39	66.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Pinus arizonica	58.39	93.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Pinus durangensis	58.39	944.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Pinus engelmannii	58.39	272.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Pinus leiophylla	58.39	.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Pinus teocote	58.39	307.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/02/16 - 30/06/16	Quercus spp.	58.39	354.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Alnus spp.	124.18	160.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus arizonica	124.18	829.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus ayacahuite	124.18	31.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	124.18	1519.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus engelmannii	124.18	701.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	124.18	2.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Pinus teocote	124.18	191.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	124.18	1080.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/17 - 30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/18 - 30/06/19	Alnus spp.	106.19	117.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus arizonica	106.19	721.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus ayacahuite	106.19	8.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus durangensis	106.19	939.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus engelmannii	106.19	953.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus leiophylla	106.19	13.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Pinus teocote	106.19	401.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	106.19	1022.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/19 - 30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO



Durango, Durango, 03 de Febrero de 2016

Subtotal Nombre del predio: P. P. SAN BARTOLO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P. P. SAN BARTOLO	288.76 (doscientos ochenta y ocho punto setenta y seis)	10,732.430 (diez mil setecientos treinta y dos punto cuarenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P. P. SAN BARTOLO	P-10-032-BAR-001/14

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	HL781

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- Deberá realizar enriquecimiento de subrodales en una superficie total de 17-00 hectáreas, para el 2016 en el subrodal 001035 en una superficie de 8-00 has, con una densidad de 800 plantas por ha, para el 2017 en el subrodal 001057 en una superficie de 3-00 has con una densidad de 800 plantas por ha, para el 2019 en el subrodal 001070 y 001071 en una superficie de 6-00 has con una densidad de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias. correspondientes.
- Motivo de la Modificación: El motivo de la presente consiste en recalendarizar una superficie de 58.39 has y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000166/16
BITÁCORA: 10/S5-0450/01/16

Durango, Durango, 03 de Febrero de 2016

un volumen de 1617.70 M3VTA que no fue posible ejercer en la anualidad 2015 por motivo del prolongado periodo de lluvias que se presento ese año, por lo que se reprograma la superficie se 58.39 has y el volumen de 1617.70 M3VTA para ejercer esta presente anualidad.

De igual manera se hace un ajuste al calendario de las restantes anualidades ya que se cambia de la fecha original de enero a diciembre por junio a julio, no afectando la planeación programada originalmente en el Programa de Manejo Forestal ya que las unidades de manejo que tienen programación por volumen a extraer cuenta con una recuperación volumetrica mayor del 100% garantizando su permanencia y sustentabilidad en los posteriores ciclos de corta.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 41.59 ha para conservación y protección del hábitat de flora y fauna, cauces, cuerpos de agua y vías de comunicación.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado del CETAR SANTIAGO.- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. HÉCTOR RAUL LERMA SOTO.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.
EXPEDIENTE.

RCQ/JLCG/AGUCH/jmcr

